

## Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Clase y cultivo
1	D. Marcelino Minguijón Bernal	Paguillo	Viña secano.
2	D. Manuel Pelegrin Bernal	Idem	Cereal secano.
3	D. Eduardo Francia Pérez	Idem	Viña erial.
4	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
5	D. Mariano Pérez y hermano	Idem	Cereal secano.
6	D. Santiago Andrés Lozano	Idem	Cereal riego.
7	D. Angel Torcal Torcal	Idem	Cereal y erial.
8	D. <sup>a</sup> Carmen Moros Salcedo	Idem	Cereal riego.
9	D. <sup>a</sup> Carmen Serrano Yagüe	Idem	Idem.
10	D. Jesús Gómez Sánchez	Idem	Cereal secano.
11	Hros. de Emilio Martínez Marco	Idem	Idem.
12	D. <sup>a</sup> Basilisa Escolano Francia	Idem	Idem.
12 bis	D. Jesús García Navarro	Idem	Viña secano.
13	Hijos de Melchor Gómez Moros	Idem	Idem.
14	Ayuntamiento	Campillo	Erial a pastos.
15	D. Félix Sánchez Delgado	Idem	Viña secano.
16	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
17	D. Salomón Urgel Aranda	Idem	Cereal y erial.
18	D. Pedro Martínez García	Idem	Idem.
19	D. Mariano Sánchez Chueca	Idem	Erial a pastos.
20	D. Andrés Chueca Pérez	Carramolina	Cereal riego.
21	D. Blas Gómez Sánchez	Idem	Idem.
22	D. Antonio y Mariano Aguaviva	Idem	Cereal y erial.
23	D. Gregorio Gimeno Lázaro	Idem	Erial, cereal y viña.
24	Vda. de Mateo García Chueca	Idem	Cereal riego.
25	D. Reinaldo Melendo Cabrerizo	Idem	Idem.
26	D. <sup>a</sup> María Navarro López	Idem	Idem.
27	D. Reinaldo Melendo Cabrerizo	Idem	Idem.
28	D. <sup>a</sup> Mercedes Alonso Gracia	Idem	Idem.
29	D. <sup>a</sup> María Luisa Mateo Aparicio	Idem	Erial y cereal.
30	D. Josefina Badesa Carcavilla	Idem	Cereal riego.
31	D. Emilio Gracia Montón	Cifuentes	Idem.
32	D. <sup>a</sup> Petra Cobos Escribano	Idem	Idem.
33	D. <sup>a</sup> Petra Cobos Escribano	Idem	Idem.
34	Hros. de Juan Blas Uribe	Idem	Idem.
35	D. Andrés Féliz Romero	Idem	Idem.
36	D. <sup>a</sup> Antonia Sánchez Gómez	Idem	Idem.
37	D. Martín Alba Tejero	Idem	Idem.
38	D. Julián Guillén López	Idem	Idem.
39	D. Antonio Blasco Esteban	Idem	Idem.
40	D. <sup>a</sup> Petra Cobos Escribano	Idem	Prados.
41	D. <sup>a</sup> Antonia de Velasco Muñoz Serrano	Idem	Idem.
42	D. <sup>a</sup> Gregoria Díez Gómez	Idem	Cereal riego.
43	D. Antón Esteras López	Idem	Prado.
44	D. <sup>a</sup> Petra Cobos Escribano	Idem	Idem.
45	D. Manuel Peiró Andrés	Idem	Cereal riego.
46	D. <sup>a</sup> Isabel Monreal Aranda	Idem	Idem.
47	Hros. de Francisco Marco Montón	Idem	Idem.
48	D. Ramón Ostáriz Lausín	Marcuera	Idem.
49	D. Román Vera Gimeno	Idem	Idem.
50	D. <sup>a</sup> Vicenta Esteban Melero	Idem	Idem.
51	D. José Mateo Cacho y sobrinas	Idem	Idem.
52	D. José Paesa Moros	Idem	Viña secano.
53	Ayuntamiento	Idem	Idem.
54	D. Iñigo Moros García y hermanos	Idem	Erial a pastos.
55	D. Iñigo Moros García y hermanos	Idem	Viña secano.
56	Ayuntamiento	Idem	Idem.
			Erial a pastos.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Conducción de aguas para abastecimiento de Calatayud». Expediente número 1. Término municipal de Carenas (Zaragoza).**

El excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), como beneficiario, ha solicitado la ocupación temporal forzosa de las fincas que se describen en la adjunta relación de propietarios, las cuales resultan afectadas por la obra mencionada, cuyo proyecto está aprobado técnicamente, habiendo sido declarada de urgencia la ejecución de dicha obra por acuerdo del Consejo de Ministros de la nación de fecha 30 de abril de 1964, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por los artículos 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo quinto del Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Carenas (Zaragoza), para el próximo día 15 de junio de 1964 y hora de las diez de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración y Perito designado por el Ayuntamiento de Calatayud, como Entidad beneficiaria de la ocupación, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 22 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.980-A.

## Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Clase
1	D. Angel Melendo Lorente	Torcaloro	C. regadío segunda
2	D. Ramón Lafuente Lafuente	Idem	Idem.
3	D. José Mendoza Mendoza	Idem	C. regadío primera
4	D. Melitón Casado Minguijón	Idem	Idem.
5	D. José López Casado	Idem	Idem.
6	D. Fausto López Casado	Idem	Idem.
7	D. Ramón Lafuente Lafuente	Idem	Idem.
8	D. José García García	Idem	Idem.
9	D. Manuel Ortigo Molina y doña Felisa Gracia Rupérez	Idem	Idem.
10	D. <sup>a</sup> Vicenta Melendo Monteagudo	Idem	C. regadío segunda.
11	D. Domingo Benedi Lacorte	Las Solanas	Idem.
12	D. Ignacio Minguijón Melendo	Idem	Idem.
13	D. <sup>a</sup> Margarita Melendo Mendoza (viuda)	Idem	Idem.
14	D. Ignacio Minguijón Melendo	Idem	Idem.
15	D. José Benedi	Idem	Idem.
16	D. <sup>a</sup> Luisa Cortés	Idem	Idem.
17	D. <sup>a</sup> Luisa Molina	Idem	Idem.
18	D. Francisco Tirado	Idem	Idem.
19	D. Isaias Cebrián Lacarte	Idem	Idem.
20	D. Félix Ruiz Velarde	Idem	Idem.
21	D. Jaime Bueno Minguijón	Idem	Idem.
22	D. Gregorio Casado Ruiz	Idem	Idem.
23	D. Melitón Casado Ruiz	Idem	Idem.
24	D. Domingo Cortés Bueno	Idem	Idem.
25	Ayuntamiento	Idem	Erial p. única.
26	D. Federico Andrés Andrés	Idem	C. regadío tercera.
27	D. Melitón Casado Ruiz	Idem	Idem.
28	D. Luis Mendoza Minguijón	Idem	Idem.
29	D. Joaquín Molina Alcalá	Idem	Idem.
30	Ayuntamiento	Acera	Erial p. única.
31	D. José Bueno Villar	Idem	C. secano tercera.
32	D. Ramón Hernando Lafuente	Idem	Idem.
33	D. Abilio Lafuente Ruiz	Idem	Idem.
34	Ayuntamiento	Idem	Erial p. única.
35	D. Gaspar Romeo Muñoz	Idem	Viña segunda.
36	D. Juan Muñoz Lafuente	Torquilla	Viña secano tercera.
37	D. <sup>a</sup> Lupe Romeo	Idem	Idem.
38	D. José Melendo Baraza	Idem	Idem.
39	D. José Bueno Orteó	Idem	Viña secano segunda.
40	D. Antonio Judes Ruiz	Idem	C. secano tercera.
41	D. Domingo Benedi Romero	Idem	V. secano segunda.
42	D. José Benedi Romero	Idem	Idem.
43	D. Félix Remache (viudo)	Idem	V. secano tercera.
44	D. Alfredo Gracia	Idem	Idem.
45	Ayuntamiento	Idem	Erial p. única.
46	D. Federico Andrés	Idem	V. secano tercera.
47	Ayuntamiento	Idem	Erial p. única.
48	Hijas de la viuda de Castejón	Idem	V. secano tercera.
49	Ayuntamiento	Idem	Erial p. única.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Conducción de aguas para abastecimiento de Calatayud». Expediente número 3. Término municipal de Castejón de las Armas (Zaragoza).**

El excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), como beneficiario, ha solicitado la ocupación temporal forzosa de las fincas que se describen en la adjunta relación de propietarios, las cuales resultan afectadas por la obra mencionada, cuyo proyecto, está aprobado técnicamente, habiendo sido declarada de urgencia la ejecución de dicha obra por acuerdo del Consejo de Ministros de la nación de fecha 36 de abril de 1964, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por los artículos 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y quinto del Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castejón de las Armas (Zaragoza), para el próximo día 15 de junio de 1964 y hora de las cuatro de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración y Perito designado por el Ayuntamiento de Calatayud, como Entidad beneficiaria de la ocupación, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 22 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.981-A.

## Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Clase y cultivo
1	Vda. de Manuel Urbano	Valderoque	Cereal riego.
2	Vda. de Lorenzo Somé	Idem	Viña.
3	D. Enrique Tirado Molina	La Rocha de la Magdalena	Cereal secano.
4	D. Francisco Mendoza Minguijón	Idem	Idem.
5	D. Frutos Lozano Antón	Idem	Idem.
6	D. Fabián Elípe Martínez	Idem	Idem.